

Proceso: Jurisdiccional adelantado por Superintendencia Nacional de Salud
Radicado: 11-001-99-68-000-2022-01504-01.
Demandante: María Nelly Yagari Salazar
Demandado: Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I.
Asunto: Auto admite apelación sentencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, después de la modificación introducida por el artículo 6° de la Ley 1949 de 2019 y en aras de garantizar el principio de la doble estancia, **ADMÍTASE el RECURSO DE APELACION** interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia S2022-001137 de 16 de noviembre de 2022, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la **DEMANDA** instaurada por **MARÍA NELLY YAGARI SALAZAR**, en calidad de agente oficioso del menor **IAN TOMÁS BASTIDAS YAGARI**, contra la **ASOCIACIÓN INDÍGENA EL CAUCA AIC EPS-I.**; recurso que fuera concedido mediante auto A2022-003377 de 30 de noviembre de 2022, en el que se da aplicación a las normas que se consideraron procedentes.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85df34c0d59d45f2dfefa2b765dee7fb1a1ff0dea43fe418e7507e038005123**
Documento generado en 12/12/2022 01:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>